

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio BOP aprob inicial modif plantilla	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4MKH0-DBHK8-CWYDE Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, PRESIDENTA, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 10/07/2023 12:07
	ESTADO FIRMADO 10/07/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7175-4MKH0-DBHK8-CWYDE 85228ED3E8B805D60E2398E9B026FD6C07C6A13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/VerificaDocumentos.do>



ANUNCIO

Doña Silvia Heredia Martín, Presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija

HAGO SABER: Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, correspondiente al ejercicio 2023, incluyendo en la misma la relación de personal eventual, junto con sus retribuciones y régimen de dedicación, en los siguientes términos:

Denominación	Nº	FUNCIONES	Retribuciones brutas anuales	RÉGIMEN DEDICACIÓN
Director/a General de Juventud y Deportes	1	Tareas de confianza/asesoramiento especial al Presidente y Vicepresidente.	49.846,67 € (incluido importe Seguridad Social Agencia)	Exclusiva

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Agencia Pública Administrativa Local, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Presidenta. Fdo.: Silvia Heredia Martín.